INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DOP/UGL/N° 287/2024

DICTAMEN

00000131

Para : Abg. Ana Laura Escolar Astigarraga
Dpto. de Contratos y Seguros

De : Lic. Marcelo Rubén Bordón, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Referencia : MEM-0118-2024-000068.

Lugar y fecha : Asunción, 24 de junio de 2024.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social de conformidad a las siguientes manifestaciones:

Antecedentes:

- Providencia N° 099/2024, de fecha 12 de junio de 2024;
- Memorándum DSA/DTP/N° 074/2024, de fecha 11 de junio de 2024, del Departamento de Transporte;
- Nota de Conformidad de las firmas AUTOMOTIVE S.A.; TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, CANTERO S.A.; CONDOR S.A.C.I.; CONSORCIO SERMEC S.A.

Marco legal:

- Ley N° 2051/2003 y demás modificaciones;
- Resolución DNCP Nº 4400/2022;
- Contrato N° 282/2022 – AUTOMOTIVE S.A.;
- Contrato N° 283/2022 – TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI;
- Contrato N° 284/2022 – TALLER CANTERO S.A.;
- Contrato N° 285/2022 – CONDOR S.A.;
- Contrato N° 286/2022 – CONSORCIO SERMEC S.A.;

Análisis:

Conforme Memorándum DSA/DTP/N° 074/2024, de fecha 11 de junio de 2024, el Departamento de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos solicitó Ampliación de plazo de vigencia de contrato por el término de 06 meses de los Contrato N° 282/2022 LOTE 1 Y LOTE 6 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A., Contrato N° 283/2022 LOTE 2 suscripto con la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, Contrato N° 284/2022 LOTE 3 suscripto con la firma TALLER CANTERO S.A., Contrato N° 285/2022 LOTE 4 suscripto con la firma CONDOR S.A. y Contrato N° 286/2022 LOTE 5 suscripto con la firma CONSORCIO SERMEC S.A. en el marco de la LPN SBE N° 63/2021 "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓNDE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS*", con ID N° 387.386, conforme a los siguientes puntos:

El requerimiento se encuentra enmarcado a lo establecido de la Ley N° 2051/03 en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, que entre otros menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por su parte, la Resolución DNCP N° 4400/2022 establece en su Art. 9°: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: (...)*

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2024-09-18 09:04:49.4

previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".

00000130

Siendo así el Administrador del Contrato, justificó la ampliación en los siguientes términos:

Que, se requiere contar con la vigencia activa del contrato para cubrir a los vehículos (145 entre móviles administrativos, ambulancias y camiones furgones) en cuanto al mantenimiento y buen funcionamiento de los mismos, hasta que se adjudique el siguiente llamado que está en proceso de elaboración.

Asimismo, es necesaria para una correcta atención de los asegurados, funcionarios y envíos de medicamentos e insumos a las diferentes dependencias del IPS en todo el territorio nacional, por lo que, de no otorgarse la ampliación solicitada, estarían afectando a los mismos en cuanto al cumplimiento de estos trabajos.

El objeto del presente pedido de ampliación del contrato es de garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor incluido en este contrato (145 entre móviles administrativos, ambulancias y camiones furgones) a fin de garantizar se cumplan con los trabajos de traslado el cual debe realizarse cronológicamente mes a mes a todas las dependencias del Área Central e Interior del País.

Asimismo, se manifiesta que la naturaleza y la finalidad del contrato no serán alteradas, ya que la modificación a realizarse no aumentara la disponibilidad económica adjudicada, solo el tiempo para seguir desarrollando correctamente las reparaciones y los mantenimientos respectivos.

La solicitud es realizada a fin de garantizar el correcto servicio y la cobertura a realizar de los móviles (145 entre móviles administrativos, ambulancias y camiones furgones) del IPS.

Se adjunta a continuación informe de ejecución de los Lotes conforme a la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del contrato:

CONTRATO 282/2022 – AUTOMOTIVE S.A. – LOTE 1 Y LOTE 6

MONTO ADJUDICADO: 3.533.060.000 (100%)
MONTO EJECUTADO : 1.666.477.867 (47%)
SALDO A EJECUTAR : 1.866.582.133 (53%)

CONTRATO N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	VIGENCIA DEL CONTRATO		SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
282/2022	LPN – SBE 63/21	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S."	DESDE LA FECHA 02/09/2022	HASTA LA FECHA 02/09/2024	HASTA LA FECHA 02/03/2025

CONTRATO 283/2022 – TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI – LOTE 2

MONTO ADJUDICADO: 1.434.800.000 (100%)
MONTO EJECUTADO : 1.434.800.000 (100%)
SALDO A EJECUTAR : 0 (0%)

MONTO AMPLIADO : 286.860.000 (100%)
MONTO EJECUTADO : 81.539.840 (28%)
SALDO A EJECUTAR : 205.420.060 (72%)

CONTRATO N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	VIGENCIA DEL CONTRATO		SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
283/2022	LPN – SBE 63/21	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S."	DESDE LA FECHA 26/08/2022	HASTA LA FECHA 26/08/2024	HASTA LA FECHA 26/02/2025

CONTRATO 284/2022 – TALLER CANTERO S.A. – LOTE 3

MONTO ADJUDICADO: 748.000.000 (100%)
MONTO EJECUTADO : 651.015.930 (87%)
SALDO A EJECUTAR : 96.984.070 (13%)

MONTO AMPLIADO : 149.600.000 (100%)
MONTO EJECUTADO : 0 (0%)
SALDO A EJECUTAR : 149.600.000 (100%)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2024-09-18 09:04:49.48331-04

CONTRATO N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	VIGENCIA DEL CONTRATO		SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
284/2022	LPN – SBE 63/21	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S."	DESDE LA FECHA 02/09/2022	HASTA LA FECHA 02/09/2024	HASTA LA FECHA 02/03/2025

CONTRATO 285/2022 – CONDOR S.A. – LOTE 4

00000129

MONTO ADJUDICADO: 579.047.800 (100%)
MONTO EJECUTADO : 391.193.579 (68%)
SALDO A EJECUTAR : 194.067.107 (32%)

MONTO AMPLIADO : 115.809.560 (100%)
MONTO EJECUTADO : 0 (0%)
SALDO A EJECUTAR : 115.809.960 (100%)

CONTRATO N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	VIGENCIA DEL CONTRATO		SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
285/2022	LPN – SBE 63/21	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S."	DESDE LA FECHA 19/08/2022	HASTA LA FECHA 19/08/2024	HASTA LA FECHA 19/02/2025

CONTRATO 286/2022 – CONSORCIO SERMEC S.A. – LOTE 5

MONTO ADJUDICADO: 791.946.800 (100%)
MONTO EJECUTADO : 791.646.800 (100%)
SALDO A EJECUTAR : 0 (0%)

MONTO AMPLIADO : 158.389.360 (100%)
MONTO EJECUTADO : 27.606.027 (17%)
SALDO A EJECUTAR : 130.783.333 (83%)

CONTRATO N°	LLAMADO	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	VIGENCIA DEL CONTRATO		SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
286/2022	LPN – SBE 63/21	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS PROPIEDAD DEL I.P.S."	DESDE LA FECHA 29/08/2022	HASTA LA FECHA 29/08/2024	HASTA LA FECHA 01/03/2025

En cumplimiento a lo establecido por la normativa; por Nota, el Departamento de Transporte, solicitó a las firmas adjudicadas la debida conformidad para las ampliación de la vigencia del Contrato, quienes por Nota, de fecha 27 de mayo de 2024 AUTOMOTIVE S.A.I.E.; Nota, de fecha 27 de mayo de 2024 TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI; Nota, de fecha 27 de mayo de 2024 CANTERO S.A.; Nota, de fecha 04 de junio de 2024 CONDOR S.A.C.I. y Nota, de fecha 27 de mayo de 2024 CONSORCIO SERMEC S.A. otorgan parecer favorable para iniciar los trámites administrativos tendientes a la suscripción de la Adenda, respecto a los Contrato N° 282/2022 – AUTOMOTIVE S.A.; Contrato N° 283/2022 – TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI; Contrato N° 284/2022 – TALLER CANTERO S.A.; Contrato N° 285/2022 – CONDOR S.A. y Contrato N° 286/2022 – CONSORCIO SERMEC S.A.;

Claramente, esta modificación no se encuentra incursa dentro del grupo de modificaciones prohibidas por la Ley N° 2051/03, tampoco configuraría el otorgamiento de condiciones más ventajosas para el proveedor, pues tanto las obligaciones y los derechos de estos así como los de la Contratante, no serán alterados con la modificación pretendida. Por lo expuesto, consideramos pertinente adecuar las actuaciones tendientes a la modificación contractual conforme a las normativas ut supra, teniendo en cuenta el informe de ejecución contractual.-

Conclusión:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección General de Contrataciones

Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la Ampliación de vigencia por el término de 06 meses; de los Contrato N° 282/2022 LOTE 1 Y LOTE 6 suscripto con la firma AUTOMOTIVE S.A., Contrato N° 283/2022 LOTE 2 suscripto con la firma TALLER RC DE CRISPIN RUFINELLI, Contrato N° 284/2022 LOTE 3 suscripto con la firma TALLER CANTERO S.A., Contrato N° 285/2022 LOTE 4 suscripto con la firma CONDOR S.A. y Contrato N° 286/2022 LOTE 5 suscripto con la firma CONSORCIO SERMEC S.A., en el marco de la LPN SBE N° 63/2021 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓNDE VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS"*, con ID N° 387.386,

2024-09-18 09:04:49.48331-04

conforme a lo requerido por el Administrador del Contrato, en base a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Es importante mencionar que la adecuación de las cantidades y montos es de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato. Asimismo, señalamos que corresponde la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por lo que se deberá proseguir trámites tendientes a elevar a conocimiento y consideración del Consejo de Administración a fin de que en uso de sus facultades se expida en cuanto a la modificación contractual requerida.

00000128

Por otra parte, se recomienda que se proceda a realizar la verificación correspondiente a fin de determinar si el proveedor no se encuentra comprendido dentro de lo dispuesto en el Art. 40 inc. c) de la Ley N° 2051/03, o con alguna suspensión o inhabilitación por parte del Consejo de Administración o de la DNCP.

Es nuestro parecer, atentamente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Marcelo Bordón Leiva, Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable:	Abg. Pedro Rodriguez
Providencia:	
Fecha de asignación:	25-06-24

jcespede